

INFORME N° 14-2021-SUNAT/8B7100

A : **MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ**
Gerente de Gestión de Contrataciones

DE : **HERMES FERNANDO AGUILAR CACERES**
Jefe de la División de Programación y Gestión

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de base de datos NoSQL de la marca MongoDB

REFERENCIA : a) Informe Técnico N° 010-2021-SUNAT/1U4200
b) Memorandum Electrónico N° 021-2020-1U4200

FECHA : Lima, 02 de marzo de 2021

1. Antecedentes

Mediante el documento a) de la referencia, la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura, sustenta la estandarización para el servicio de suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de base de datos NoSQL de la marca MongoDB.

2. Objetivo

Verificar si el Informe, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta imprescindible contratar dicho servicio haciendo referencia a marca, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

3. Base Legal

- a. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. Análisis

4.1 Sobre el proceso de estandarización para el servicio de suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de base de datos NoSQL de la marca MongoDB

En el Informe Técnico de la referencia a), la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura, sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 **La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.**

El Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define **Estandarización** como el "Proceso de racionalización consistente en ajustar



a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”.

En el numeral 4.1, del Informe Técnico de Estandarización de la referencia se detalla la infraestructura preexistente.

En la SUNAT se encuentra en la etapa de ejecución (desarrollo, pruebas y puesta en producción) del sistema de cuenta única utilizando un sistema proveído por la empresa contratista.

4.1.2 Descripción de los servicios requeridos

En el segundo párrafo del numeral 4.2, del Informe Técnico de Estandarización de la referencia se detallan las características que se requieren para cada uno de los servicios:

- a) Servicio de suscripción
- b) Servicios de soporte técnico y mantenimiento

4.1.3 Uso o aplicación que se le dará a los servicios requeridos

En el numeral 4.3, del numeral 4., del Informe Técnico de Estandarización de la referencia se detalla el uso o aplicación que se le dará a los servicios requeridos.

- Facilitar la operación, despliegue, monitoreo, alertas, backups y escalamiento a través de la herramienta visual Ops Manager.
- Facilitar la integración con Kubernetes.
- Proveer la encriptación de datos en reposo en forma nativa con el uso de MongoDB Encrypted Storage Engine.
- Crear visualización de los datos, como gráficas y dashboards con MongoDB Charts.
- Integrar con herramientas como Tableau, Microstrategy, entre otros.
- Seguridad avanzada que defiende, detecta y controla el acceso a los datos, además de permitir la integración con LDAP.

Con el servicio de soporte del fabricante se garantizará la seguridad, integridad, disponibilidad, monitoreo y continuidad operativa del software de base de datos NoSQL que soporta al Sistema de Cuenta Única en entornos críticos como el de producción.

El servicio de mantenimiento permitirá contar con la actualización del software, incluyendo el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (denominadas comercialmente como patches, temporary fixes).

4.2 Justificación de la Estandarización

Los servicios que se requieren contratar son complementarios e imprescindibles a la infraestructura preexistente.

Conforme se precisa en primer, segundo y tercer párrafo, del numeral 4.4, del Informe Técnico de Estandarización de la referencia:



“El sistema de Cuenta Única se encuentra en la etapa de ejecución, y para continuar con su desarrollo es indispensable contar con el software de base de datos NoSQL de la marca MongoDB, que permitirá su funcionamiento.

Por lo tanto, este software es complementario e indispensable para alcanzar los objetivos esperados del Sistema de Cuenta Única.

Al ser indispensable para el funcionamiento del Sistema de Cuenta Única, este software es imprescindible para garantizar su funcionalidad y operatividad.”

Consecuencias del uso de otras marcas o no contar con el servicio
Conforme se precisa en el tercer y cuarto párrafo, del numeral 4.4, del Informe Técnico de Estandarización de la referencia.

“No se podría utilizar otro software de base de datos relacional (Informix, Oracle o MS SQLServer), porque la arquitectura del sistema de Cuenta Única está diseñada para modelos de datos que no requieren estructuras fijas, dichas funcionalidades sólo se pueden realizar a través del software de base de datos NoSQL de la marca MongoDB, debido a que se integrará con la plataforma de base de datos de desarrollo.

De no contar con la suscripción, no se podría implementar la estructura de datos requeridos por el Sistema de Cuenta Única; el soporte y mantenimiento, es un servicio indispensable para la solución ante fallas o problemas en su funcionamiento, y contar con el apoyo técnico especializado de manera efectiva”.

Incidencia Económica

Conforme se precisa en el numeral 4.5, del Informe Técnico de Estandarización de la referencia:

“El no garantizar la funcionalidad y operatividad de los servicios de la plataforma de base de datos NoSQL de la marca MongoDB para el Sistema de Cuenta Única, generaría la interrupción de los servicios brindados a los contribuyentes de Tributos Internos”.

5. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME		
5.1.	APELLIDOS Y NOMBRES	Mirtha Patricia Perez Quije
	REGISTRO SUNAT	5161
	CARGO	Profesional 4
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Arquitectura Tecnológica

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME		
5.2.	APELLIDOS Y NOMBRES	Fredy Emilgar Silva Rios
	REGISTRO SUNAT	133A
	CARGO	Jefe de División
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Arquitectura Tecnológica

Fecha de Elaboración del Informe

Lima, 23 de febrero de 2021



6. Conclusiones

El informe técnico presentado por la unidad orgánica sustenta con criterio técnico y objetivo que la estandarización, para la contratación del servicio de suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de base de datos NoSQL de la marca MongoDB resulta complementario e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructura preexistente.

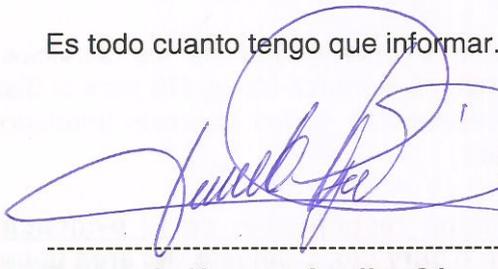
El Informe Técnico de Estandarización N° 010-2021-SUNAT/1U4200, referido a la estandarización para la contratación del servicio de suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de base de datos NoSQL de la marca MongoDB, fue evaluado por la señora Mirtha Patricia Prez Aquije, de la División de Arquitectura Tecnológica y aprobado por el señor Fredy Emilgar Silva Ríos, jefe de la División de Gestión de Arquitectura Tecnológica.

Finalmente, cabe precisar que, según lo indicado en el Informe Técnico de Estandarización de la referencia, se confirma que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

7. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación del servicio de suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de base de datos NoSQL de la marca MongoDB, por el periodo de vigencia de sesenta (60) meses; sin embargo, de variar las condiciones que determinan esta estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.



Fernando Hermes Aguilar Cáceres
Jefe de la División de Programación y Gestión